

fecha 7 de agosto de 2006, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Elvira Reyes Amaya Urbano, de fecha 5.7.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluido el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Anteproyecto de prevención de inundaciones del arroyo Cantarranas» en el término municipal de Castro del Río (Córdoba). Clave: A5.427.616/0411.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para el encauzamiento del Arroyo Cantarranas, uno de los afluentes del río Guadajoz por su margen derecha, situado en el término municipal de Castro del Río (Córdoba). En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A1, que requerirá una mayor prioridad en su ejecución. Asimismo, las infraestructuras hidráulicas para la prevención de estas inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

El «Anteproyecto de prevención de inundaciones del Arroyo Cantarranas» Clave A5.427.616/0411 fue aprobado, a los efectos de información pública por la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, mediante Resolución de 2 de marzo de 2006, sometiéndose a información pública (BOJA núm. 58, de 27 de marzo de 2006, BOP de Córdoba núm. 67, de 10 de abril de 2006 y Diario de Córdoba, de 24 de marzo de 2006), sin que se presentasen alegaciones.

Con fecha 18 de octubre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Anteproyecto referenciado, aprobado con fecha 12 de julio de 2006.

Considerando que el Anteproyecto de obras contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 12 de julio de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16.5.2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que

hayen de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8, letra o), del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Anteproyecto de prevención de inundaciones del Arroyo Cantarranas» Clave A5.427.616/0411, que se desarrollarán en el término municipal de Castro del Río, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) el día 21 de noviembre de 2006, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Córdoba dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aque-

llos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, domiciliada en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta 7.ª, 14071-Córdoba, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO RESOLUCION, DE 19 DE OCTUBRE DE 2006, SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE: RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPTE. EXPROPIACION FORZOSA «ANTEPROYECTO DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES DEL ARROYO CANTARRANAS» CLAVE A5.427.616/0411							
T.M. CASTRO DEL RIO (CORDOBA)							
Datos Catastrales				DATOS OCUPACION (m²)			
Núm. Finca	Polígono	Parcela	Paraje	Nombre	Citación hora	Expropiación	Ocupación temporal
3	23	64	Llano del Magro	Morales Ambrosio, Antonio	9.00	5,61	30,19
8	23	71a	La Condesa	Morales Moreno, Manuel	9.30	1251,74	495,14
9	23	71b				1756,46	1135,33
10	24	195	Generala	Urbano Marmol, José	10.00	62,55	64,59
1	22	9009	Rio Guadajoz	Estado Medio Ambiente CH Guadalquivir	10.30	458,98	212,02
5	23	9006	Arroyo			0,00	22,42
4	23	9002	Camino	Ayuntamiento de Castro del Rio	11.00	40,15	21,16
11	24	9010	Camino			5,28	14,47
6	23	9007	Camino	Junta de Andalucía	11.30	0,00	6,05
2	22	9506		Desconocido	12.00	732,62	678,60
7	23	9504		Desconocido	12.30	0,00	0,41

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Agrupación de Vertidos de Prado del Rey (Cádiz), clave A5.311.882/2111», en el término municipal de Prado del Rey (Cádiz), a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto de la «Agrupación de Vertidos de Prado del Rey (Cádiz)», clave:

A5.311.882/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Prado del Rey (Cádiz), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.
Es la construcción de la agrupación de vertidos de aguas residuales de la localidad de Prado del Rey (Cádiz) para posibilitar su tratamiento y depuración en la futura EDAR de próxima ejecución.

2. Descripción de las obras.

Consisten en la ejecución de un colector de 619 ml, ejecutado en fundición dúctil con diámetro 150 m/m que parte de una estación de bombeo de nueva planta así como de un colector de gravedad, de PVC y diámetro 315 m/m con una longitud de 146 ml.

La estación de bombeo cuenta con un pozo de gruesos equipado con una reja de gruesos de luz de paso 80 m/m para protección de los equipos de bombeo: 2 unidades sumergibles (1+1) de 46,8 m³/h a 58 mca. El pozo va ubicado en edificio cerrado y desodorizado con carbón activo; cuenta con la correspondiente instalación eléctrica.

El ramal de gravedad antes citado parte de la arqueta de rotura de carga que se ubica en la calle Calvo Sotelo y sustituye a uno existente de Ø 150 m/m, llegando a otro punto de la red de saneamiento municipal con capacidad suficiente de evacuación.

Así mismo, es necesario un pequeño bombeo para los vertidos de unas edificaciones que no pueden recogerse en la otra EBAR y que supone ejecutar un pozo prefabricado con (1+1) bombas de 5 l/seg. a 21 mca. Los vertidos citados se llevan a la pequeña EBAR mediante 104 ml de colector en PVC y 160 m/m de diámetro, siendo la tubería de impulsión de PEAD y 63 m/m de diámetro con L= 128 m y vertiendo a la EBAR principal.

Por último, se ejecuta un aliviadero de hormigón armado y diámetro 800 m/m, con una longitud de 205 ml, que termina en una obra para disipar energía previamente a su salida al arroyo existente (esto corresponde al colector que recoge los vertidos de la vertiente Sur y que es de carácter unitario; así se evitan desbordamientos).

3. Propietarios afectados.

Polígono	Parcela	Propietario	Datos de ocupación (m²)		
			Expropiación definitiva	Ocupación temporal	Servidumbre de paso
-	-	Ayto. Prado del Rey	273,16	1.547,88	5.562,45
17	24	Diego Tamayo Castillo	9,04	1.008,60	388,83

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las